SOLICITUD PARA MODIFICACIONES CONTRACTUALES	*Código: GJ-FR-50*
	Versión: 03
	Página: 1 de 4

Fecha de elaboración: Día 21 Mes 11 Año 2023

I. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Marque con una "X" el tipo de modificación contractual solicitada.	
Modificación	**X**
Adición	**X**
Prórroga	**X**
Cesión	

II. DATOS DEL CONTRATO A MODIFICAR

Contrato No. PS-3833	**De** 2023	**Clase de Contrato:** Prestación de servicios

Objeto: Prestación de Servicios Profesionales, como contratista independiente sin vínculo laboral por su propia cuenta y riesgo, para desarrollar acciones requeridas en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato interadministrativo 4600097263 de 2023, celebrado entre Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación de Medellín - Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo y la Institución Universitaria Pascual Bravo.

Valor Inicial: DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (12.532.797)

Valor adición 01: QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS($569.673)

Valor total con adición: TRECE MILLONES CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS ($13.102.470)

Plazo inicial: 66 DIAS

Fecha de inicio: 22 de septiembre de 2023

Plazo ampliación 1: 3 DIAS

Plazo total con ampliación: 69 DÍAS Sin exceder del 30 de noviembre de 2023

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR

La Institución Universitaria Pascual Bravo, celebró el contrato de prestación de servicios profesionales No. PS-3833 de 2023, para desarrollar acciones requeridas en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato 4600097263 de 2023, celebrado entre el Distrito Especial

de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo y la Institución Universitaria Pascual Bravo, cuyo objeto es**: "***Prestación de Servicios Profesionales, como contratista independiente sin vínculo laboral por su propia cuenta y riesgo, para desarrollar acciones requeridas en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato interadministrativo 4600097263 de 2023, celebrado entre Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación de Medellín - Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo y la Institución Universitaria Pascual Bravo.*

Que con el propósito de garantizar el acompañamiento y cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato Interadministrativo 4600097263 de 2023, se hace necesario realizar ampliación de tiempo y adición de recursos al contrato. PS-3833 de 2023, teniendo en cuenta que las actividades tienen relación directa con el contrato interadministrativo antes mencionado, el cual tiene un plazo de ejecución hasta 30 de noviembre de 2023, fecha hasta la cual se requiere del desarrollo de actividades contempladas en el Componente GESTION EN EDUCACION INICIAL PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO DE LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA la cual hace parte de la gestión del conocimiento de Buen Comienzo

Que se requiere continuar con la prestación del servicio del contrato PS-3833 de 2023 y se hace necesario realizar una adición por valor de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS($569.673) y una ampliación en el plazo por 3 días, hasta el 30 de noviembre de 2023, advirtiendo que; el inicio de la ejecución del contrato se dio día después de la suscripción del mismo, por lo que se tiene una disponibilidad presupuestal de saldos sin ejecutar, equivalente a esos días y en ese sentido, solo se adicionará al presupuesto lo correspondiente a 3 días, con el fin de cumplir satisfactoriamente con el objeto del contrato Interadministrativo 4600097683 de 2023. Por lo anterior se modifica la duración del contrato, la cuál sería de (69) días, considerando el plazo inicial estipulado en el contrato, la fecha de inicio real y la ampliación en días

Que el Contrato de Prestación de Servicios No PS-3833 de 2023 se encuentra actualmente vigente, por lo tanto, es factible realizar la modificación indicada y la solicitud en cuestión, también es en procura de salvaguardar los principios de economía y celeridad los cuales buscan proteger los recursos públicos evitando realizar etapas innecesarias para la satisfacción de una necesidad.

Como fundamento jurídico, se trae a colación las entidades estatales, en cualquier momento de la etapa contractual, mientras se encuentre vigente el plazo de ejecución del contrato, tienen la facultad para modificar los contratos bien sea para adicionar recursos, prorrogar el tiempo de la ejecución o para cambiar elementos accidentales del contrato (es decir aquellos que libremente las partes hayan acordado, como el plazo, la forma de pago, el valor del presupuesto, las cláusulas excepcionales, multas, etc.)., todo ello obrando de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual consagra: *"Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales […].”

Así las cosas, la modificación en mención respeta los principios consagrados en el Estatuto de Contratación y normas complementarias y se puede concluir que en los contratos estatales es posible cualquier modificación a los mismos (en este caso ampliación y adición), siempre y cuando la respectiva entidad considere que mediante esas figuras se cumplen los fines estatales, conforme a lo indicado en los artículos 3º a 5º de la misma Ley, y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la Ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma Ley y a los de la buena administración.

Igualmente, cabe resaltar que los contratos estatales podrán ser modificados de mutuo acuerdo, donde se manifiesta un nuevo acuerdo de voluntades y se plasman nuevas actividades adicionales o complementarias.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario modificar Las siguientes cláusulas así:

CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una duración de 69 (DIAS), sin superar el 30 de noviembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso este contrato nunca podrá exceder la vigencia fiscal (…).

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. Para efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de TRECE MILLONES CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS ($ 13.102.470) de los cuales se reconocerán mensualmente la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS ($5.696.726) o suma proporcional por fracción de mes, que serán pagados dentro de los 12 días hábiles siguientes a la fecha de corte (…).

Las demás cláusulas que no hayan sido modificadas en su tenor, continúan teniendo la misma validez.

IV. SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR		
La modificación es: A solicitud del contratista*		Por necesidad de la Institución
		X
V. REQUIERE GARANTIAS CONTRACTUALES	**SI_NO_ No**	
OBSERVACIONES		
Carta de aceptación de la modificación, ampliación, u otro sí por parte del contratista y/o contratante según el caso.		
ANEXOS	**SI__X No_**	**No DE FOLIOS _1_**
VI. NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE		
ORIGINAL FIRMADO **KAROL JULIETH FORERO PAEZ** Directora de Extensión y Proyección Social		
Fecha de solicitud: 16/11/2023	**No. Radicación:**	
Proyectó: María Doris Duque Rúa . Apoyo a la coordinación administrativa – PITS Proyectó: Andrés Camilo García Hoyos. Apoyo financiero – PITS	Revisó: Juliana Vargas Echeverri – Apoyo Jurídico. PITS	